



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00407 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR GUSTAVO BALDOVINO MORALES CC 72.172.922
DEMANDADO: JOSE GREGORIO DEL GORDO HIDALGO en condición de HEREDERO DETERMINADO DE GUSTAVO DEL GORDO BARRANCO (Q.E.P.D), Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el ejecutivo del epígrafe, informándole que el demandado determinado contestó la demanda, asimismo la parte demandante confirió poder y solicitó tener por extemporánea la contestación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al despacho la presente demanda EJECUTIVA, promovida por OSCAR GUSTAVO BALDOVINO MORALES, se tiene que no le asiste razón a la parte actora en cuanto a la extemporaneidad de la contestación, toda vez que la notificación no se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2023, sino con la remisión del link del expediente y por consiguiente la notificación al demandado se hizo el 10 de noviembre de 2023; a su turno, se advierte que, en escrito de 27 de noviembre, fue contestada la demanda y se presentaron excepciones de mérito, las cuales se verifican dentro del término de los 10 días del traslado.

En ese orden de cosas, sería del caso correr traslado a la parte actora de las excepciones propuestas, si no fuera porque se encuentra pendiente realizar el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor DEL GORDO BARRANCO, motivo por el que se ordenará dar cumplimiento al registro de personas emplazadas, conforme al numeral 4 del auto de agosto 2 de 2023.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que los poderes otorgados por el demandante y demandado determinado, cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del CGP y ley 2213 de 2022, se reconocerá personería.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por contestada oportunamente la demanda, al demandado JOSE GREGORIO DEL GORDO HIDALGO, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar por secretaría, dar cumplimiento al registro de personas emplazadas, conforme al numeral 4 del auto de agosto 2 de 2023.



TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor ARNOLD ARCHBOLD GAMERO, como apoderado judicial de la parte demandada JOSE GREGORIO DEL GORDO HIDALGO, dentro del proceso referido, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

CUARTO: Tener al Dr TEOFILO AGUSTIN FREYLE QUINTANA, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ